

# Vecinos urgen apertura de calles usurpadas por Rakiura



Los vecinos una vez más acudieron a rogar a los ediles para acompañar el pedido de abrir las calles en beneficios de la comunidad.

El presidente de la Junta Municipal de Luque, Cristian Valdez (ANR), se comprometió a urgir al Juzgado de Faltas para agilizar los trámites de manera a ejecutar la apertura de calles.

El concejal Diego Romero (ANR), dijo que la resolución del juez Hugo López fue apelada por el dueño de Rakiura, Roberto Costa Zanella, por lo que se aguarda la decisión final para definir sobre el pedido de los vecinos.

En ese sentido, **Tania Garcete aclaró que Rakiura apeló fuera de plazo, y el expediente pasó a cargo del juez de Faltas del Municipio Mauro Aguilar.**

Los concejales apoyaron la lucha vecinal y dijeron que una vez

que quede firme la resolución, exigirán al Ejecutivo Municipal para dar cumplimiento a la medida.

Sin embargo, uno de los vecinos refutó a los concejales, alegando que la medida de urgencia es precisamente ordenar la ejecución de la apertura de calles.

El Municipio estaría dilatando el procedimiento para favorecer al dueño del club que dejó aislado a los vecinos de Loma Merlo al cerra la servidumbre de paso.

La lucha vecinal contra el empresario argentino data del año 2011, explicaron los afectados, quienes hasta ahora no tienen una solución.

  
EXPEDIENTE: "MUNICIPALIDAD DE LUQUE (Dpto. de Obras) VECINOS DE LOMA MERLO C/COMPLEJO RAKIURA S/ APERTURA DE CALLE". EXP N° 26 folio 1 Año 2019.

JUZGADO DE FALTAS - QUINTO TURNO

Luque, 02 de Julio del 2019

A COMISION VECINAL DE FOMENTO SAN ISIDRO (LOMA MERLO)  
Dirección. 12ª Compañía Loma Merlo de la ciudad de Luque.

PRESENTE.

COMUNIQUE, que por providencia de fecha 01 de Julio del 2019 que ha sido dictada por este juzgado se establece lo siguiente:-----

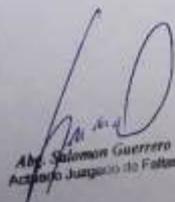
"Atento a la recusación presentada al Juez del 4to Turno Abogado Jorge López, téngase por recibido el expediente "MUNICIPALIDAD DE LUQUE (Dpto. de Obras) VECINOS DE LOMA MERLO C/COMPLEJO RAKIURA S/ APERTURA DE CALLE". EXP N° 26 folio 1 Año 2019" hágase saber a las partes el juez interviniente.-----

Visto el recurso de apelación y nulidad presentado en el mismo acto de la recusación corresponde no hacer lugar al pedido en virtud a que la presentación del recurso se ha realizado en forma extemporánea, a foja 72 (setenta y dos) consta que Rakiura S.A ha sido notificada el día 20 de junio del 2019 en tiempo y forma del A.I n° 7/2019 de fecha 18 de junio del 2019, a foja 73 (setenta y tres) fueron notificados de la aclaratoria, a foja 74 (setenta y cuatro) fueron notificados de la audiencia indagatoria fijada para el día 28 de junio a las 09:00hs donde fueron citados para ejercer su defensa. a foja 99 (noventa y nueve) consta que la empresa notificada no se ha presentado a la audiencia indagatoria, según el artículo 116 de la ley Orgánica Municipal establece un plazo perentorio de 5 días hábiles para presentar recurso de apelación y nulidad el cual ha vencido el día 28 de junio del 2019 a las 9 de la mañana. Por este mismo acto se confirma la medida cautelar con carácter urgente dictada por el juez del 4to turno por A.I N° 07/2019 de fecha 18 de junio del 2019 y estese a lo dispuesto en la misma.-----

Notifíquese por cedula.-----

FIRMANTES ABOG. MAURO AGUILAR JUEZ DE FALTAS DEL QUINTO TURNO Y SALOMON GUERRERO ACTUARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DEL QUINTO TURNO.-----

QUEDAN UD. DEBIDA Y LEGALMENTE NOTIFICADO

  
Abg. Salomon Guerrero  
Actuario Juzgado de Faltas

  
MUNICIPALIDAD DE LUQUE  
Juzgado de Faltas 12ª  
Quinto Turno

  
COMISION VECINAL DE FOMENTO  
San Isidro  
Res. I. M. N° 558/2019  
Loma Merlo - Luque